

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 366 -2024-A-MPM

Iquitos, **30 OCT 2024**

VISTO:

El Oficio N° 2353-2024-SGGRH-GAF-MPM del 11 de octubre del 2024 y el Informe N° 333-2024-CBSyC-SGGRH-MPM de 22 de octubre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Título Preliminar, Artículo II, Autonomía Municipal, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20°, numeral 6, otorga atribuciones al alcalde para dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" en su artículo 24°, literal i), establece como derecho de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales del servidor;

Que, con el Oficio N° 2353-2024-SGGRH-GAF-MPM de fecha 11 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la autorización para organizar la celebración del **"Día del Trabajador Municipal"**, y en este acontecimiento reconocer la labor desempeñada a diario por parte de nuestros trabajadores municipales, poniendo toda su experiencia y capacidad al servicio de la población; recibiendo la autorización correspondiente, para la organización de tal acto;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 333-2024-CBSyC-SGGRH-MPM de fecha 22 de octubre del 2024, la Coordinación de Bienestar Social y Capacitación de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, propone, que a la servidora **JOSEFA ASUNCION DEL ROCIO YARIN DE JARAMA** se le reconozca su trayectoria laboral de 47 años dedicados al servicio de la Municipalidad Provincial de Maynas;

Que, estando a lo expuesto, y conforme a las visaciones de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Organización, y Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Maynas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR, a la servidora municipal JOSEFA ASUNCION DEL ROCIO YARIN DE JARAMA por los 48 (cuarenta y ocho) años de servicios, desempeñado sus funciones administrativas y profesionales con puntualidad, dedicación, responsabilidad, honestidad y buen trato, en beneficio de los administrados y de la Municipalidad Provincial de Maynas.

La servidora, ingreso a laborar en el Ministerio de Vivienda – SINAMOS el 01 de junio del año 1977 a la edad 19 años, teniendo actualmente 67 años de edad; posteriormente fue transferido a la Municipalidad Provincial de Maynas en el año 1982, en el marco de la Ley de Transferencias a los Gobiernos Locales. Habiendo laborado en las oficinas de Catastro, Tránsito y Transporte Vial, Biblioteca Municipal, y como Administradora de Mercados por más de 15 años consecutivos. También fue parte integrante del equipo para presentar 2 publicaciones: "Aniversario de la Marina Guerra del Perú" y la "Historia de la Plaza de Armas" en el año 1997. Así mismo, ha obtenido resoluciones de felicitaciones por el trabajo en equipo en bien de la niñez de la población con las actividades de vacaciones útiles.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la entrega de la presente Resolución sea en acto público, revalorando su labor en beneficio de la Entidad, en virtud que su desempeño laboral, constituyen un ejemplo valedero como testimonio a las nuevas generaciones de servidores de la Municipalidad Provincial de Maynas.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Maynas, notifique a la servidora sobre lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia
Econ. GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS
ALCALDE